

Municipio de Támesis

Diciembre 2017

I. ANTECEDENTES

Una fuerte judicialización del gasto, conduce a que en agosto de 2011 el Municipio suscriba el acuerdo de pasivos, en el marco de este proceso se reestructuraron obligaciones iniciales por \$4.812 millones.

Al cierre de la vigencia 2016 el municipio arrojó un resultado presupuestal positivo en \$3918 millones. Por otro lado, presentó indicadores de responsabilidad fiscal por debajo de los límites legales.

Los procesos judiciales en contra se constituyen en el mayor riesgo que enfrenta el Acuerdo de Pasivos y la sostenibilidad financiera del municipio.

II. INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

La entidad territorial reportó que para 2017 contaba con 23 funcionarios incluido el señor alcalde, no reportó los pensionados ni las ordenes de prestación de servicios, aunque si el valor comprometido para estos últimos que alcanzó \$1.268 millones.

III. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

1. Ingresos Diferentes al Sistema General de Regalías (SGR)

En la vigencia fiscal 2017 la entidad percibió ingresos diferentes a SGR por \$22.048 millones, de los cuales el 61% correspondió a ingresos corrientes y el 29% a recursos de capital dentro de los que se cuentan los recursos del balance. Los ingresos tributarios (\$3.099 millones) representaron el 14% del total, los no tributarios (\$438 millones) el 0.2% y las transferencias (\$12.045 millones) el 55%, representadas en las que realiza la Nación a través del Sistema General de Participaciones.

Es significativo el crecimiento de los recursos de capital, atribuible al aumento de los recursos por convenios que sumaron \$3.871 millones, que provienen de entidades del orden Departamental y Nacional y dinamizan los sectores de inversión no cubiertos directamente por el SGP.

Tabla 1

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR 2016 - 2017

valores en millones de \$

| Concepto | Vigencia | | Variación Real 2017/2016 | Composiciones | |
|------------------------------|---------------|---------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| | 2016 | 2017 | | 2016 | 2017 |
| Tributarios y no tributarios | 3.786 | 3.537 | -10% | 20% | 16% |
| Transferencias | 13.049 | 12.045 | -11% | 68% | 55% |
| Ingresos de capital | 2.370 | 6.466 | 162% | 12% | 29% |
| Desembolsos del crédito | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| Recursos del Balance | 1.548 | 2.107 | 31% | 8% | 10% |
| Otros ¹ | 822 | 4.359 | 409% | 4% | 20% |
| RECAUDOS DEL AÑO | 19.205 | 22.048 | 10% | 100% | 100% |

¹ Rendimientos financieros, excedentes de empresas públicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los ingresos tributarios crecen gracias a recaudo de la sobretasa a la gasolina, otros impuestos y el ICA, lo que logró compensar la disminución en el predial (16%). De esta manera en el agregado crece un 16%.

En todo caso se debe revisar el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo del municipio, ya que el recaudo del predial no debería tener estas fluctuaciones negativas entre vigencias.

Tabla 2

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016 - 2017

valores en millones de \$

| Concepto | Vigencia | | Variación Real 2017/2016 | Composiciones | |
|--|--------------|--------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| | 2016 | 2017 | | 2016 | 2017 |
| Vehículos automotores | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| Estampillas | 366 | 380 | 0% | 14% | 12% |
| Sobretasa a la gasolina | 0 | 209 | N/A | 0% | 7% |
| Impuesto predial unificado | 1.503 | 1.311 | -16% | 58% | 42% |
| Impuesto de industria y comercio | 331 | 403 | 17% | 13% | 13% |
| Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| Otros impuestos | 375 | 796 | 104% | 15% | 26% |
| TOTAL | 2.574 | 3.099 | 16% | 100% | 100% |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

2. Gastos

El gasto total a 31 de diciembre de 2017, excluyendo la ejecución de recursos del SGR, alcanzó \$21.357 millones (94% de lo presupuestado para la vigencia), presentando un aumento en términos reales del 34% con relación al 2016. Efecto atribuible a la inversión que crece 43% gracias a los convenios de cofinanciación destinados a proyectos de infraestructura.

Por su parte, la composición del gasto fue la siguiente: 64% correspondió a gastos operativos en sectores sociales de inversión; 23% a gastos de inversión en formación bruta de capital fijo; y 13% a gastos de funcionamiento; no se presentaron pagos de deuda financiera pues a la fecha de elaboración de este informe el municipio había depurado mediante acto administrativo la que tenía vigente con el Instituto de Desarrollo de Antioquia.

Tabla 3

COMPROMISOS DEL AÑO SIN SGR 2016 - 2017

valores en millones de \$

| Concepto | Vigencia | | Variación Real 2017/2016 | Composiciones | |
|--|---------------|---------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| | 2016 | 2017 | | 2016 | 2017 |
| Funcionamiento | 2.740 | 2.699 | -5% | 18% | 13% |
| Inversión | 12.547 | 18.658 | 43% | 82% | 87% |
| Servicio de la deuda | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| TOTAL COMPROMISOS DEL AÑO SIN SGR | 15.287 | 21.357 | 34% | 100% | 100% |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

El gasto en funcionamiento cae un 5% frente a lo registrado en 2016, hecho que permite corroborar los efectos del acuerdo de pasivos en el gasto corriente que lo estabilizó.

Tabla 4

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016 - 2017

valores en millones de \$

Sin incluir sectores de educación y salud

| Concepto | Vigencia | | Variación Real 2017/2016 | Composiciones | |
|---|--------------|--------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| | 2016 | 2017 | | 2016 | 2017 |
| Gastos de personal | 1.275 | 1.268 | -4% | 47% | 47% |
| Gastos generales | 567 | 579 | -2% | 21% | 21% |
| Transferencias | 898 | 852 | -9% | 33% | 32% |
| Déficit fiscal de funcionamiento | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| Costos y gastos asociados a la operación, producción y comercialización | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| Otros gastos de funcionamiento | 0 | 0 | N/A | 0% | 0% |
| TOTAL | 2.740 | 2.699 | -5% | 100% | 100% |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Como se mencionó el gasto en inversión sin incluir los recursos del SGR presenta un aumento jalonado por la fabricación bruta de capital, hecho que impulsó el gasto en otros sectores que prácticamente se duplicó en 2017.

Tabla 5

| GASTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES FUENTE DIFERENTES AL SGR | | | |
|--|---------------|---------------|--------------------------|
| valores en millones de \$ | | | |
| Sector | Vigencia | | Variación Real 2017/2016 |
| | 2016 | 2017 | |
| Educación | 506 | 1.040 | 97% |
| Salud | 7.594 | 7.711 | -2% |
| Agua Potable | 443 | 918 | 99% |
| Vivienda | 32 | 5 | -85% |
| Vías | 669 | 469 | -33% |
| Otros Sectores | 2.580 | 7.832 | 192% |
| Déficit fiscal de vigencias anteriores | 723 | 683 | -9% |
| TOTAL | 12.547 | 18.658 | 43% |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

3. Balance Financiero

A 31 de diciembre de 2017, se generó un déficit fiscal de \$1415 millones, que como proporción de los ingresos corrientes generados representó el 9%. Este resultado fue consecuencia de la obtención de un déficit corriente por \$244 millones que estuvo acompañado de un déficit de capital por \$3.478 millones.

Al incorporarse las partidas correspondientes a la estructura de endeudamiento neto (desembolsos de crédito menos amortizaciones de capital) y los recursos del balance), se obtuvo un superávit presupuestal de \$1171 millones, cifra equivalente al 7.5% de los ingresos corrientes generados en 2017.

Tabla 6

| RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA | | |
|--|--------------|---------------|
| valores en millones de \$ | | |
| Concepto | Vigencia | |
| | 2016 | 2017 |
| Resultado balance corriente | 5.849 | -244 |
| Resultado balance de capital | -3.478 | -1.171 |
| Déficit o superávit fiscal | 2.370 | -1.415 |
| Financiamiento | 1.548 | 2.107 |
| Endeudamiento neto | 0 | 0 |
| Recursos del balance | 1.548 | 2.107 |
| Venta de activos | 0 | 0 |
| RESULTADO PRESUPUESTAL | 3.918 | 691 |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Finalmente, la tabla 7 permite observar que el municipio cerró con reservas por \$2.529 millones de los cuales no logró ejecutar nada en la vigencia, circunstancia que atenta contra los preceptos de ejecutar el 100% del presupuesto en el marco de la anualidad, de conformidad con lo indicado en la ley 819 de 2013, toda vez que constituye un rezago presupuestal.

Tabla 7

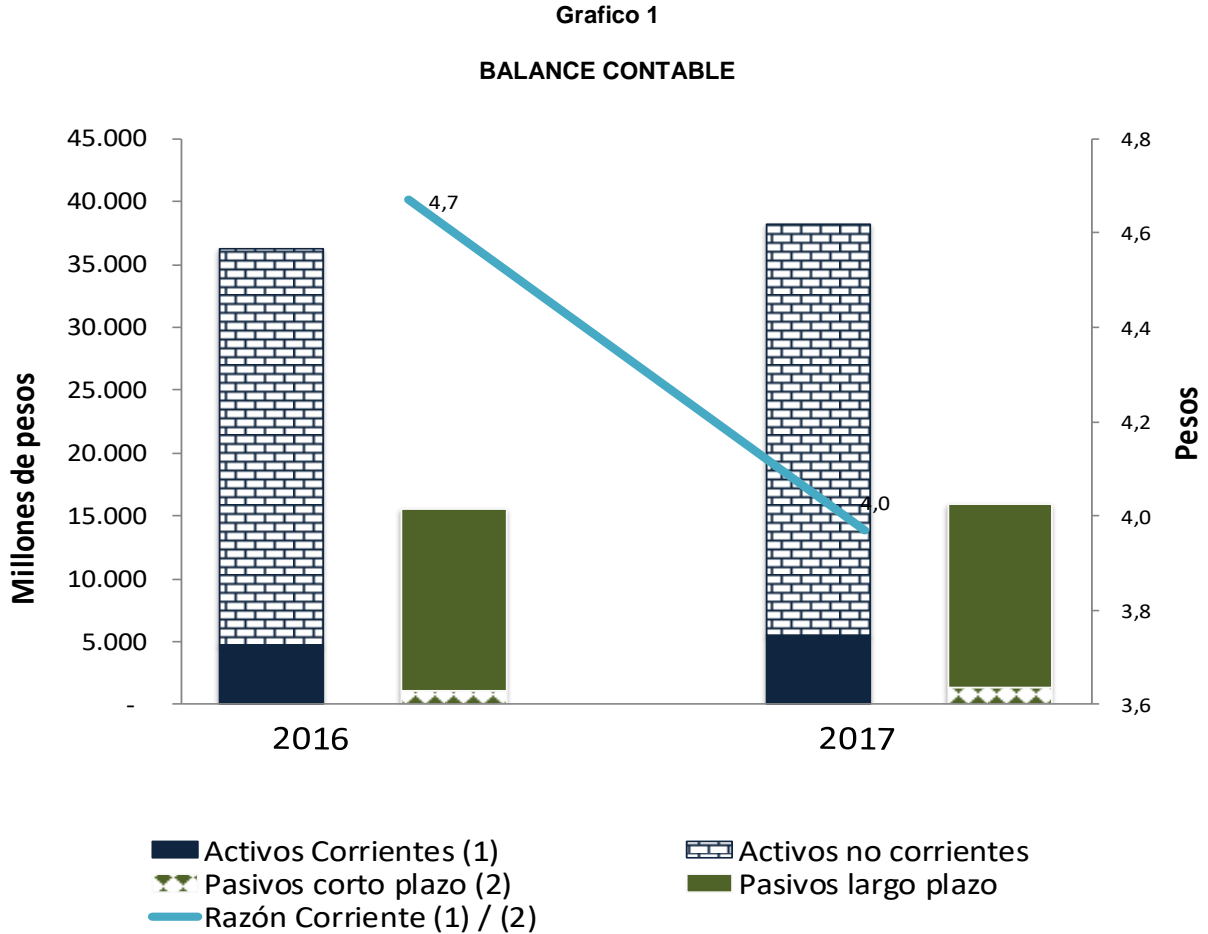
| RESULTADO EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 - 2017 | | |
|---|------------|--------------|
| valores en millones de \$ | | |
| Concepto | Vigencia | |
| | 2016 | 2017 |
| Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003) | 5.106 | 2.529 |
| (-) Ejecutadas por funcionamiento | 0 | 0 |
| (-) Ejecutadas por inversión | 4.954 | 0 |
| RESULTADO EJECUCIÓN DE RESERVAS | 152 | 2.529 |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

4. Balance Contable

Al cierre de 2017, el balance contable reflejó que el municipio contaba con \$38.271 millones en el activo frente a \$15.963 en el pasivo. Sobre la composición de los pasivos el 91% correspondían a pasivos estimados, 8% a cuentas por pagar y el 1% a obligaciones de seguridad social. No se reportaron obligaciones financieras.

El 7% de los activos eran corrientes y dentro de estos el 99% era activos líquidos. La liquidez total presenta una cobertura equivalente a 4 veces el total del pasivo corriente, lo cual demuestra suficiente capacidad de la entidad para atender sus obligaciones.



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

5. Situación de liquidez Fuentes Diferentes al SGR

El cierre de tesorería reportado para la vigencia 2017 muestra una disponibilidad de recursos por \$787 millones, de los cuales el 100% se encontraban en bancos. Solo el 11% estaba representado por recursos de libre destinación y el restante correspondió a recursos con destinación específica.

El municipio no reportó exigibilidades por lo que la disponibilidad en caja corresponde a \$787 millones.

Tabla 8

| INDICADOR DE SOLVENCIA A CORTO PLAZO | | | |
|---|-------------------------|-----------------------|---|
| valores en millones de \$ | | | |
| CONCEPTO | Disponibilidades (1) | Exigibilidades (2) | Resultado (Excedente o faltante 1-2) |
| De libre destinación | 87 | 0 | 87 |
| De destinación específica | 700 | 0 | 700 |
| SGP | 700 | 0 | 700 |
| SGP Educación | 16 | 0 | 16 |
| SGP Salud | 0 | 0 | 0 |
| SGP Agua potable | 685 | 0 | 685 |
| SGP Propósito general | 0 | 0 | 0 |
| SGP Asignaciones especiales | 0 | 0 | 0 |
| Recursos del crédito | 0 | 0 | 0 |
| Otros recursos de destinación específica diferentes a SGP | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 787 | 0 | 787 |

(1) Corresponden a saldos en caja y bancos, encargos fiduciarios, inversiones temporales y transferencias por cobrar del SGP.

(2) Hacen referencia a recursos de terceros, cheques no cobrados, cuentas por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, otras exigibilidades y reservas presupuestales.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

IV. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

1. Gastos de funcionamiento

Los ingresos corrientes de libre destinación al 31 de diciembre de 2017 ascendieron a \$4.481 millones (una vez descontada la transferencia legal del FONPET), mostrando una variación real del 44% (explicado por qué en la vigencia 2016 hubo un error en el reporte que incluyó ingresos por fuera de los ICLD). Con respecto al gasto de funcionamiento base que computa para ley 617 de 2000 cae 1%, en consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación se ubicó en 50% para el periodo de análisis frente a un límite legal de la categoría fiscal 6ª que corresponde a esta entidad territorial del 80%, cumpliéndose con lo previsto en la ley 617 de 2000.

Tabla 9

| INDICADORES DE LEY 617 DE 2000 - SECTOR CENTRAL | | | |
|--|-------|-------|-----------------------------|
| valores en millones de \$ | | | |
| Concepto | 2016 | 2017 | Variación Real 2017/2016 |
| 1. ICLD base para Ley 617 DE 2.000 | 7.666 | 4.481 | -44% |
| 2. Gastos base para Ley 617 de 2000 2/ | 2.164 | 2.236 | -1% |
| 3. Relación GF//ICLD | 28% | 50% | |
| 4. Límite establecido por la Ley 617 de 2000 | 80% | 80% | |
| 5. Diferencia | -52% | -30% | |
| 1/ Excluye 20% registro y las rentas de destinación específica por Ley o acto administrativo. | | | |
| 2/ Excluye aportes al FONPET, Asamblea, Contraloría, bonos pensionales e indemnizaciones de personal por planes de retiro. | | | |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Con relación a las transferencias, para el Concejo el límite legal en el 2017 exigía una transferencia máxima de \$182 millones frente a una ejecución presupuestal de \$115 millones, es decir, la entidad cumplió con lo previsto por la ley en su artículo 8° para este órgano de control.

Tabla 10
SECCIÓN DE CONCEJO

| Concepto | valores en millones de \$ | |
|---|---------------------------|------|
| | 2016 | 2017 |
| 1. Valor comprometido según ejecución presupuestal | 136 | 144 |
| 2. Límite establecido por la Ley 617 | 223 | 182 |
| Remuneración Concejales | 108 | 115 |
| Porcentaje Adicional para los Gastos (1,5%) de los ICLD | 115 | 67 |
| 3. Diferencia | -87 | -38 |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

A la Personería con fundamento en la información presupuestal de gastos de 2017, se observa una ejecución de \$99 millones frente a un límite de ley de \$111 millones, cumpliéndose con lo predeterminado por la ley.

Tabla 11

SECCIÓN DE PERSONERÍA

| Concepto | valores en millones de \$ | |
|--|---------------------------|------|
| | 2016 | 2017 |
| 1. Valor comprometido según ejecución presupuestal | 96 | 99 |
| 2. Límite establecido por la Ley 617 | 103 | 111 |
| 3. Diferencia | -7 | -12 |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

2. Sostenibilidad de la deuda

De conformidad con las modificaciones introducidas al sistema general de regalías¹, y su consecuente impacto sobre la normatividad legal vigente en materia de endeudamiento territorial, ley 358 de 1997, se realizan las siguientes consideraciones con relación a la determinación del cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública.

¹ Entre otros, el artículo 64 del Decreto 1949 de 2013, Reglamentario de la Ley 1530 de 2013, establece: *Artículo 64. Cálculo de la capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales designadas como ejecutoras. Para efectuar el cálculo de los indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales ejecutoras, a los que se refiere la Ley 358 de 1997, se deben incluir dentro de los ingresos corrientes por Regalías los ingresos por concepto de asignaciones directas y los asignados por los Fondos del Sistema General de Regalías, previamente aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, conforme a las normas pertinentes fijadas en la Ley 1530 de 2013. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1530 de 2013.*

- Se ha excluido del cómputo de los ingresos corrientes y de las vigencias futuras², los recursos de regalías (tanto los del antiguo³, como los del nuevo sistema de repartición).
- El saldo de la deuda pública al cierre de 2017 era de cero pesos.
- De conformidad con las restricciones de endeudamiento inducidas en la ley 550 de 1999, no se prevé operaciones de deuda pública para 2018⁴.

Con base en los supuestos descritos, el municipio de Támesis para 2018 muestra indicadores de solvencia y sostenibilidad de endeudamiento positivos con relación a la regulación de la ley 358 de 1997. El indicador intereses corrientes como proporción del ahorro operacional es del 0%, mientras que el indicador saldo de la deuda pública como proporción de los ingresos corrientes es del 0%, frente a unos límites legales del 40% y 80%, respectivamente.

Tabla 16

| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2018 | | |
|---|---|-------------------|
| valores en millones de \$ | | |
| Concepto | Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) | Capacidad de pago |
| 1. Ingresos corrientes | 9.327 | 6.723 |
| 1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras) | 9.327 | 6.723 |
| 1.2 Vigencias futuras | 0 | 0 |
| 2. Gastos de funcionamiento | 2.761 | 2.616 |
| 3. Gastos Recurrentes | | 2.066 |
| 4. Ahorro operacional (1-2-3) | 6.566 | 2.042 |
| 5. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (5.1-5.2-5.3+5.4+5.5) | 0 | 888 |
| 5.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones | 0 | 0 |
| 5.2 Amortizaciones de la vigencia | 0 | 0 |
| 5.3 Créditos condonables | 0 | 0 |
| 5.4 Amortizaciones de créditos condonables | 0 | 0 |
| 5.5 Pasivo diferente a financiero | | 888 |
| 6. Intereses de la deuda | 0 | 0 |
| SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (6/3) | 0% | 0% |
| SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (5/1) | 0% | 13% |
| SEMÁFORO: Estado actual de la entidad | VERDE | |
| SEMÁFORO: Estado actual de la entidad | | |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

Al incorporar en el análisis los efectos de las obligaciones adeudadas; los pasivos contingentes y los gastos recurrentes asociados con los gastos operativos de inversión y excluir del cómputo

² Este supuesto se fundamenta en lo siguiente: el artículo 1 de la ley 1483 de 2012 establece que los compromisos por vigencias futuras se deben descontar de los ingresos corrientes que sirven de base para el cálculo de los indicadores de capacidad endeudamiento; la estimación de la capacidad de pago presentada en este informe se hace con datos de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2013 sin incluir recursos de regalías.

³ Los recursos de regalías definidos en las leyes 141 de 1992 y 756 de 2002 fueron sustituidos por el nuevo SGR, en consecuencia dejaron de ser causados a partir del 1 de enero de 2013.

⁴ Esta situación implica que para el cálculo de los indicadores de que trata la Ley 358/97, se deberán sumar al saldo de la deuda referenciado en el presente informe, los créditos contratados entre enero de 2014 y la fecha del cálculo, y el valor de cada nuevo crédito a otorgar por las Entidades Financieras en la vigencia 2014.

de los ingresos corrientes las rentas que no tienen el carácter de recurrencia (recursos del balance y rendimientos financieros, fundamentalmente), se puede determinar una capacidad de pago más acorde con la real situación fiscal y financiera de la entidad, en este caso, se obtienen indicadores de solvencia y sostenibilidad del 0% y 13%, respectivamente⁵.

En todo caso, es preciso mencionar que los indicadores de capacidad de pago aquí presentados son datos indicativos, basados en información histórica a 31 de diciembre de 2017. La responsabilidad legal de efectuar los cálculos de los indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales, corresponde a las administraciones territoriales y sus potenciales prestamistas, quienes deben realizar la estimación para todo el periodo de vigencia de cada una de las operaciones crediticias objeto de contratación.

Respecto del cálculo de la capacidad de endeudamiento en el contexto del nuevo Sistema General de Regalías, debe tenerse en cuenta que los proyectos a financiar con estos recursos deben ser previamente aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD correspondiente, por lo tanto, cuando la entidad territorial receptora o la ejecutora de asignaciones directas decide contratar un crédito con el cual financiará el proyecto, al efectuar el cálculo de los indicadores de capacidad de pago (solvencia y sostenibilidad) deberá incluir dentro de los ingresos corrientes los ingresos por concepto de asignaciones directas y los asignados por los Fondos del Sistema General de Regalías, debidamente aprobados por el OCAD para el respectivo proyecto.

3. Provisión pensional

Conforme a la información reportada en el FONPET, la entidad registra un pasivo pensional de \$29.345 millones, del cual ha realizado aportes que equivalen al 41%, al llegar al 125% habrá cubierto la meta de ahorro propuesta y podrá suspender las transferencias por este concepto.

V. ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

En el municipio había declarado mediante acto administrativo el pago del 100% del pasivo reestructurado, así como el cumplimiento por pago anticipado del acuerdo de Pasivos.

Tal decisión que implicó la depuración de unas acreencias inicialmente reconocidas en el inventario, generó que el IDEA, Fondos de Pensiones y COOSALUD como acreedores inconformes demandaran la terminación ante la Superintendencia de Sociedades. A la fecha de elaboración de este informe, la superintendencia ordena la reapertura del proceso, nombrando nuevamente promotor, anulando el registro de la cancelación y convocando a la asamblea de acreedores.

La misma es llevada a cabo en el municipio de Tamesis el 30 de marzo de 2017, se definió mediante votación por parte de los acreedores la continuidad del Acuerdo.

⁵ Como se indicó en la sección E, el pasivo no financiero de vigencias anteriores (PNFVA) es el resultado de restar del pasivo total las cuentas que constituyen deuda pública, los pasivos estimados (exceptuando la provisiones para prestaciones sociales), las retenciones, avances y anticipos y otras cuentas que resumen recursos de terceros y el valor de las cuentas por pagar constituidas durante la vigencia analizada. Se supone, para efectos de este análisis, que los activos líquidos tienen destinación específica para usos diferentes al del pago de dichos pasivos, y que por ello éste no se ha realizado después de transcurrida más de una vigencia de su causación.

De manera paralela el IDEA y COOSALUD, acreedores del municipio demandaron los actos administrativos ante la jurisdicción contenciosa procesos que lleva el tribunal de Antioquia y que podrán determinar la posible inclusión del pasivo hoy contingente, como cierto y exigible.

VI. RIESGOS FINANCIEROS

Pasivos contingentes por demandas judiciales

La entidad cuenta con contingencias judiciales derivadas de los procesos de depuración de las acreencias inicialmente reconocidas en el marco del acuerdo de pasivos, de fondos de pensiones, entidades financieras y una EPS. Tal situación es valorada en \$2.306 millones. Por otro lado, el municipio reporta la existía de doce procesos ordinarios tasados en \$2.801 millones.

De acuerdo a lo anterior debe ser una premisa de la entidad fortalecer el fondo de contingencias que con ocasión de la reapertura del Acuerdo vuelve a crearse y debe servir como mecanismo de provisión de rentas, para evitar que condenas judiciales afecten la atención de los compromisos corrientes de gasto.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La depuración de las acreencias mediante acto administrativo promovió que los acreedores demandaran a la entidad, lo que pone en riesgo la terminación del proceso de saneamiento fiscal. De acuerdo a eso se sugiere que el municipio fortalezca la provisión de rentas en los fondos del acuerdo para evitar en caso de una condena, la desatención del gasto corriente.

Se resalta que el municipio cuente con capacidad de endeudamiento, lo que sin duda se convierte en una herramienta para financiar los planes de inversión futuros, así como el cumplimiento de los indicadores de responsabilidad fiscal, resultados claramente asociados a la ejecución del acuerdo de pasivos.

Se espera que los ingresos propios se recuperen una vez se reactive la inversión pública, e ingresos como las estampillas vuelvan a recaudarse de acuerdo al comportamiento histórico. Se hace el llamado a mantener el reporte a los sistemas de información, que permitirán no solo hacer un mejor seguimiento a las finanzas del municipio, sino también al diseño más asertivo de políticas públicas desde el nivel central

Finalmente es destacable el cumplimiento de indicadores de sostenibilidad como el de la ley 617, ello es muestra de una consolidación en marcha de las finanzas del municipio.

BALANCE FINANCIERO

| BALANCE FINANCIERO | | |
|--|--|---------------|
| valores en millones de \$ | | |
| | CONCEPTOS | 2017 |
| 1 | INGRESOS (sin financiación) | 19.942 |
| 2 | INGRESOS CORRIENTES | 15.582 |
| 3 | Tributarios | 3.099 |
| 4 | No Tributarios | 439 |
| 5 | Transferencias | 12.045 |
| 6 | GASTOS (sin financiación) | 21.357 |
| 7 | GASTOS CORRIENTES | 15.826 |
| 8 | Funcionamiento (Sin incluir secretarías de educación y salud) | 2.699 |
| 9 | Funcionamiento de Secretarías de Educación y Salud | 0 |
| 10 | Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional | 0 |
| 11 | Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales | 0 |
| 12 | Gastos Operativos en Sectores Sociales | 13.128 |
| 13 | Intereses y Comisiones de la Deuda | 0 |
| 14 | BALANCE CORRIENTE | -244 |
| 15 | INGRESOS DE CAPITAL | 4.359 |
| 16 | GASTOS DE CAPITAL (Formación bruta de capital) | 5.530 |
| 17 | BALANCE DE CAPITAL | -1.171 |
| 18 | BALANCE TOTAL | -1.415 |
| 19 | FINANCIACIÓN | 2.107 |
| 20 | Endeudamiento Neto | 0 |
| 21 | Desembolsos | 0 |
| 22 | Amortizaciones | 0 |
| 23 | Recursos del Balance y Otros (Venta de activos y reducción de capital de empresas) | 2.107 |
| RESULTADO PRESUPUESTAL | | |
| 25 | INGRESOS TOTALES (Incluye financiación) | 22.048 |
| 26 | GASTOS TOTALES (Incluye financiación) | 21.357 |
| 27 | DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL | 691 |
| EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR | | |
| 33 | Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003) | 2.529 |
| 34 | Reservas presupuestales ejecutadas (obligaciones) | 0 |
| 35 | RESULTADO EJECUCIÓN RESERVAS | 2.529 |